01 NOV 2013

571

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.:
Fecha Resolución:

FECHA :	31 DE OCTUBRE DE 2013
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MIGUEL EDUARDO GONZALEZ BOHORQUEZ/CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
C.C. / NIT No. :	19.33.359/860.013.570-3
DIRECCION :	AV 68 N° 90-88
TELEFONO :	6444900

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-033121-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	1 Y 2 DE NOVIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	ASTAD DEBOO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO	350	30.000	-		10.500.000
PLATEA CENTRAL	252	50.000	-		12.600.000
PLATEA LATERAL PASILLO	136	15.000	-		2.040.000
SUBTOTAL	738				25.140.000
TOTAL			738		

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA ROMERO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del

F-116201-04

OK publicado el día [illegible] 2013

06 OCT 2013

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

573

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	6 DE NOVIEMBRE DE 2013
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53
TELEFONO :	2882222

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **No. 2013-624-033695-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	6 A 23 DE NOVIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	12
LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE :	EL RETRATO INVOLUNTARIO DE LUIGI PIRANDELLO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	100	30.000			3.000.000
SUBTOTAL	**100**				**3.000.000**
TOTAL			**100**		

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
~~Aprobó: Bernardo Ortega Campo~~

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 574
Fecha Resolución 19 NOV 2013

FECHA :	
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALIANZA FIDUCIARIA S.A
C.C. / NIT No. :	860.531.315-3
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51
TELEFONO :	3779840

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-032819-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 7,8 y 9 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	GUISELLE – BALLET NACIONAL DE HOLANDA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO			VALOR TOTAL
BENEFICIO DE LA FUNDACION CARDIO INFANTIL - NOV. 7					
PLATEA	401	400.000			160.400.000
PLATEA POSTERIOR	201	250.000			50.250.000
PRIMER BALCÓN DEL	113	250.000			28.250.000
PRIMER BALCÓN POS	126	250.000			31.500.000
SEGUNDO BALCÓN DEL	206	250.000			51.500.000
SEGUNDO BALCÓN POS	145	80.000			11.600.000
FUNCIONES 8 y 9 NOVIEMBRE					0
PLATEA	401	200.000			80.200.000
PLATEA POSTERIOR	201	140.000			28.140.000
PRIMER BALCÓN DEL	113	140.000			15.820.000
PRIMER BALCÓN POS	126	75.000			9.450.000
SEGUNDO BALCÓN DEL	206	75.000			15.450.000
SEGUNDO BALCÓN POS	145	35.000			5.075.000
					0
AFORO TOTAL POR FUNCIÓN 1.192					0
SUBTOTAL					**487.635.000**
TOTAL					

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ok publicado el día 06-11-201

F-116201-04

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

575 2

Resolución No.
Fecha Resolución:
07 NOV 2013

FECHA :

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **No. 2013-624-033855-2**

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ ARROYAVE
C.C. / NIT No. :	1.032.412.102
DIRECCION :	CARRERA 7 NO. 26-62 OFICINA 1401
TELEFONO :	2817754

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 8 DE 2013 A MARZO 4 DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	NOVIEMBRE 8 DE 2013 A MARZO 4 DE 2014
LUGAR :	LOTE UBICADO EN LA DIAGONAL 57 CON CARRERA 30
NOMBRE :	TEMPORADA CIRCENSA DE PROTEQUEM

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO			VALOR TOTAL
BENEFICIO DE LA FUNDACION CARDIO INFANTIL - NOV. 7					
PALCO	800	50.000			40.000.000
PLATEA ADULTOS	1.000	40.000			40.000.000
PLATEA NIÑOS	1.000	30.000			30.000.000
GRADA ADULTOS	1.500	30.000			45.000.000
GRADA NIÑOS	2.000	20.000			40.000.000
AFORO POR FUNCIÓN 940					
SUBTOTAL					
TOTAL					

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No. 576
Fecha Resolución: 08 NOV 2013

FECHA :	
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08
TELEFONO :	5439001

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2013-624-034376-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 10 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMSIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II - 2013 - SANTA FE VS HUILA CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACION	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	300	77.000			23.100.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	300	66.000			19.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	100	85.000			8.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	200	82.000			16.400.000
OCCIDENTAL GENERAL	1.500	55.000			82.500.000
ORIENTAL PLATEA	1.500	45.000			67.500.000
ORIENTAL PREFERENCIAL	1.500	42.000			63.000.000
ORIENTAL GENERAL	2.389	30.000			71.670.000
LATERAL SUR ALTAS	2.373	21.000			49.833.000
ORIENTAL GENERAL VISITANTE	100	26.000			2.600.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	272	50.000			13.600.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	380	45.000			17.100.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	53	58.000			3.074.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	55	54.000			2.970.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	491	36.000			17.676.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	138	30.000			4.140.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	392	28.000			10.976.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	449	22.000			9.878.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	526	18.000			9.468.000
PROMOCION NIÑOS GRATIS			500		0
CORTESIAS			4.000		0
					0
TOTAL	**13.018**		**4.500**	**0**	**493.785.000**
TOTAL			**17.518**		

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARÍA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 577
Fecha Resolución:

FECHA :	7 DE NOVIEMBRE DE 2013
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	OLGA LUCIA PEREZ /CORPORACIÓN MUSICARTE
C.C. / NIT No. :	39.683.404/900.457.343-8
DIRECCION :	CALLE 115 N°47-54 APTO 305
TELEFONO :	2632176

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **No. 2013-624-033705-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	8, 9 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	FESTIVAL INTERNACIONAL LATINOAMERICA DE CONCIERTO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
LATEA CENTRAL	314	40.000		12.560.000
PRIMER BALCON CENTRAL	116	40.000		4.640.000
BALCON 1P3 IZQUIERDO - DERECHO	45	20.000		900.000
PLATEA LATERAL DERECHA	128	30.000		3.840.000
PLATEA LATERAL IZQUIERDA	119	30.000		3.570.000
PLATEA LATERAL IZQUIERDA DISCAPACITADOS	15	30.000		450.000
BALCÓN 1P2 IZQUIERDO - DERECHO	54	20.000		1.080.000
BALCON 1P1 IZQUIERDO DERECHO	40	20.000		800.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL	74	20.000		1.480.000
SEGUNDO BALCÓN LATERAL IZQUIERDO DERECHO	89	10.000		890.000
SUBTOTAL	994			**30.210.000**
AFORO POR UNA FUNCIÓN				
TOTAL			994	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO**
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobiemo así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

580
0 8 NOV 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 APRO 102
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2013-624-034675-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 11 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	TORNEO POSTOBON II /2013 - FORTALEZA VS FORTALEZA - CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR	CORTESIAS		VALOR TOTAL
ORIENTE	4.391	25.000			109.775.000
OCCIDENTAL GENERAL	2.391	45.000			107.595.000
OCCIDENTE PREEFERENCIA	2.000	50.000			100.000.000
SUBTOTAL	8.782		0		
TOTAL			8.782		317.370.000

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO
Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 581
Fecha Resolución: 12 NOV 2013

FECHA :	
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
C.C. / NIT No. :	860.013.570-3
DIRECCION :	CALLE 45 A NO. 9-46
TELEFONO :	3487804

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **No.2013-624-033122-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 16 Y 17 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	CUBA EN CONCIERTO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA LATERAL CENTRO	350	30.000			10.500.000
PLATEA CENTRAL	252	50.000			12.600.000
PLATEA LATERAL PASILLO	136	15.000			2.040.000
					0
					0
					0
AFORO POR FUNCIÓN					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	738				**25.140.000**
TOTAL			738		

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

582

Resolución No.
Fecha Resolución: 12 NOV 2013

FECHA :

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **No.2013-624-033123-2**

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
C.C. / NIT No. :	860.013.570-3
DIRECCION :	CALLE 45 A NO. 9-46
TELEFONO :	3487804

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 22 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	TURTLE ISLAND QUARTET

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO	466	50.000			23.300.000
PLATEA Y PALCO CENTRAL	361	70.000			25.270.000
ATEA LATAERAL PASILLO	136	30.000			4.080.000
					0
					0
					0
AFORO POR FUNCIÓN					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	963				52.650.000
TOTAL			963		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

María del Pilar García Castro

12 NOV 2013
583

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	8 DE NOVIEMBRE DE 2013
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53
TELEFONO :	2882222

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-033923-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	12 DE NOVIEMBRE A 18 DE DICIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	12
LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE :	Y SI ME CASO, QUE?

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	351	36.000			12.636.000
SUBTOTAL	**351**				**12.636.000**
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN					
TOTAL			**351**		

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

584

13 NOV 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **No. 2013-624-034679-2**

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AZUL & BLANCO MILLONARIOS F C S A
C.C. / NIT No. :	900.430.878-9
DIRECCION :	CALLE 104 No. 13A-32
TELEFONO :	7433941

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 13 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	COPA POSTOBON II 2013 MILLONARIOS VS NACIONAL - CLASE A

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	265.000	854	388	226.310.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90	0
OCCIDENTALPREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	202.500	551	409	111.577.500
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	155.000	1.169	396	181.195.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR MILLONARIOS	120.000	340	701	40.800.000
OCCIDENTAL LATERAL SUR NACIONAL	240.000	619		148.560.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	152.500	75	34	11.437.500
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	120.000	609	89	73.080.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	105.000	456	144	47.880.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR MILLONARIOS	92.000	1.309	89	120.428.000
ORIENTAL ALTA SUR NACIONAL	155.000	429		66.495.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	92.000	4.154	338	382.168.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR MILLONARIOS	77.500	1.765	297	136.787.500
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR	155.000	1.500		232.500.000
LATERAL NORTE ALTA	30.000	287		8.610.000
LATERAL NORTE BAJA	30.000	700		21.000.000
LATERAL SUR ALTA	30.000	123		3.690.000
LATERAL SUR BAJA	30.000	700		21.000.000
PRECIO ESPECIAL ABONADOS Y COMBOS HALLWEN				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	100.000	804		80.400.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	95.000	128		12.160.000
OCCIDENTALPREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	77.000	298		22.946.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	59.000	1.452		85.668.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR MILLONARIOS	53.000	352		18.656.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	59.000	201		11.859.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	53.000	519		27.507.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	47.000	812		38.164.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR MILLONARIOS	34.000	627		21.318.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	34.000	1.147		38.998.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR MILLONARIOS	29.000	1.364		39.556.000
LATERAL NORTE ALTA	21.000	1.031		21.651.000
LATERAL SUR ALTA	21.000	1.773		37.233.000
LATERAL SUR BAJA				
COMBO FINAL TOLIMA NACIONAL				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	155.000	7		1.085.000
OCCIDENTALPREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	119.000	17		2.023.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	91.000	75		6.825.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR MILLONARIOS	73.500	21		1.543.500
ORIENTAL CENTRAL ALTA	90.000	3		270.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	73.500	35		2.572.500
ORIENTAL CENTRAL BAJA	64.500	67		4.321.500
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR MILLONARIOS	54.000	59		3.186.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	54.000	143		7.722.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR MILLONARIOS	43.500	547		23.794.500
LATERAL NORTE ALTA	21.500	924		19.866.000
LATERAL SUR ALTA	21.500	885		19.027.500
COMBO CALI TOLIMA Y FINAL COPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	131.666	12		1.579.992
OCCIDENTALPREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	101.000	6		606.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	77.334	53		4.098.702
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR MILLONARIOS	64.000	15		960.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	76.666	3		229.998
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	64.000	19		1.216.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	56.666	51		2.889.966
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR MILLONARIOS	45.500	64		2.912.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	45.500	59		2.684.500
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR MILLONARIOS	38.334	184		7.053.456
LATERAL NORTE ALTA	20.334	558		11.346.372
LATERAL SUR ALTA	20.334	419		8.519.946
LATERAL SUR BAJA				0
SUBTOTAL		30.374	2.975	$2.425.967.932
TOTAL			33.349	

CERTIFICACIÓN IDRD- APROBACIÓN PÓLIZAS

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

María del Pilar García Castro

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampare el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

586 13 NOV 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	12 DE NOVIEMBRE DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
TELEFONO :	3487370

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-033959-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	13 DE NOVIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	VICENTE AMIGO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA	506	120.000	-	60.720.000
PLATEA POSTERIOR	201	80.000		16.080.000
PRIMER BALCON DELANTERO	113	80.000		9.040.000
PRIMER BALCON POSTERIOR	126	60.000		7.560.000
SEGUNDO BALCON DELANTERO	206	60.000		12.360.000
SEGUNDO BALCON POSTERIOR	145	35.000		5.075.000
SUBTOTAL	**1.297**			**110.835.000**
AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACION				
TOTAL			**1.297**	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

587 14 NOV 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	15 DE NOVIEMBRE DE 2013	**RELACIÓN BOLETERÍA** PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **No. 2013-624-033960-2**
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ	
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3	
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51	
TELEFONO :	3487370	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	MICHA MAYSKY Y SERGIO TIEMPO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	515	200.000	-		103.000.000
PLATEA POSTERIOR	201	140.000			28.140.000
PRIMER BALCON DELANTERO	113	140.000			15.820.000
PRIMER BALCON POSTERIOR	126	75.000			9.450.000
SEGUNDO BALCON DELANTERO	206	75.000			15.450.000
SEGUNDO BALCON POSTERIOR	145	35.000			5.075.000
SUBTOTAL	**1.306**				**176.935.000**
AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACIÓN					
TOTAL			**1.306**		

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

F-116201-04

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

588 5 NOV 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	14 DE NOVIEMBRE DE 2013
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JAIME ALEXANDER ARIZA MORALES
C.C. / NIT No. :	79.592.393/900340424-2
DIRECCION :	TRANSVERSAL 6 N° 27-43
TELEFONO :	6082091

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-0342476-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	COLISEO EL CAMPIN
NOMBRE :	JUNTOS CHARLY GARCÍA Y FITO PAEZ

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TUBOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
FRENTE A FRENTE	664	600.000			398.400.000
GENIOS	836	400.000			334.400.000
BALCON CENTRAL	753	210.000			158.130.000
BALCON LATERAL NORTE	577	190.000			109.630.000
BALCON LATERAL SUR	577	180.000			103.860.000
PREFERENCIA NORTE	1.123	155.000			174.065.000
PREFERENCIA SUR	1.123	145.000			162.835.000
GENERAL NORTE	1.856	100.000			185.600.000
GENERAL SUR	1.856	80.000			148.480.000
SUBTOTAL	**9.365**				**1.775.400.000**
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA LA UNICA PRESENTACION					
TOTAL					**3.496**

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

589

Resolución No.
Fecha Resolución:
15 NOV 2013

FECHA :	
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	EVENPRO ENTRETENIMIENTOS S.A.S
C.C. / NIT No. :	900.350.733-6
DIRECCION :	CARRERA 23 NO. 86-42
TELEFONO :	2565484

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-035350-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 16 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	CENTRO COMERCIAL BIMA
NOMBRE :	LUIS MIGUEL EL CONCIERTO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO	CORTESIAS		VALOR TOTAL
ZONA SPONSOR PALCO 10 PERSONAS			40		0
PALCO PLATINO 10 PERSONAS	96	6.000.000			576.000.000
PALCO GOLD 10 PERSONAS	64	4.000.000			256.000.000
PALCO SILVER 10 PERSONAS	14	3.000.000			42.000.000
GENERAL 10 PERSONAS	1.200	192.000	300		230.400.000
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.374		340		**1.104.400.000**
TOTAL			1.714		

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 590
Fecha Resolución: 15 NOV 2013

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-034853-2

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALIANZA FIDUCIARIA S.A
C.C. / NIT No. :	860.531.315-3
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51
TELEFONO :	3779840

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 22, 23 y 24 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	CARMINA BURANA

RELACION DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO			VALOR TOTAL
PLATEA	401	80.000			32.080.000
PLATEA POSTERIOR	201	60.000			12.060.000
PRIMER BALCÓN DEL	113	60.000			6.780.000
PRIMER BALCÓN POS	126	50.000			6.300.000
SEGUNDO BALCÓN DEL	206	50.000			10.300.000
SEGUNDO BALCÓN POS	145	35.000			5.075.000
					0
AFORO TOTAL POR FUNCIÓN 1.192					
SUBTOTAL					**72.595.000**
TOTAL					

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 591
Fecha Resolución: 15 NOV 2013

FECHA :	16 DE NOVIEMBRE DE 2013
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	LUIS EDUARDO BUSTROS CHAMUCERO
C.C. / NIT No. :	39.294.126
DIRECCION :	CALLE 107 N° 52-38 APTO 403
TELEFONO :	6919445

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-034756-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	SALA ERNESTO BIEN DEL CENTRO CULTURAL GIMNASIO MODERNO
NOMBRE :	ICONOS BRITANICOS BEATLES Y QUEEN

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	338	55.000			18.590.000
PREFERENCIA	247	55.000			13.585.000
SUBTOTAL	585				32.175.000
CORRESPONDE AL AFORO PARA LA UNICA PRESENTACION					
TOTAL			585		

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo.MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remitase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

593

Resolución No. - -
Fecha Resolución: 18 NOV 2013

FECHA :

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 APRO 102
TELEFONO :	7433941

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 18 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	TORNEO POSTOBON /2013 – FORTALEZA VS REAL CARTAGENA - CLASE C

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE	678	20.000			13.560.000
OCCIDENTAL NORTE			1.000		0
					0
SUBTOTAL	678		1.000		
TOTAL			1.678		13.560.000

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO
Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia
Página Web: www.segobdis.gov.co

María del Pilar García Castro

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 595
Fecha Resolución: 20 NOV 2013

FECHA :	
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALIANZA FIDUCIARIA S.A
C.C. / NIT No. :	860.531.315-3
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51
TELEFONO :	3779840

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-034854-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 30 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	ANA CERVANTES

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO			VALOR TOTAL
PLATEA	280	50.000			14.000.000
					0
SUBTOTAL	280				**14.000.000**
TOTAL			280		

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remitase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No. 597

Fecha Resolución: 20 NOV 2013

FECHA :

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-035437-2

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AZUL & BLANCO FC
C.C. / NIT No. :	900.430.578-9
DIRECCION :	CALLE 104 NO. 13A-32
TELEFONO :	7433941

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 20 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II /2013 - MILLONARIOS VS CALI - CLASE A

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	519	175.000	388	90.825.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	322	135.000	409	43.470.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	791	102.000	396	80.682.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	1.538	72.000	701	110.736.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	41	102.000	34	4.182.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	410	84.000	89	34.440.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	210	78.000	144	16.380.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	1.776	60.000	89	106.560.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	3.470	60.000	336	208.200.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	4.016	49.000	297	196.784.000
LATERAL NORTE ALTA	1.222	30.000		36.660.000
LATERAL SUR ALTA	882	30.000		26.460.000
PRECIO ESPECIAL ABONOS				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	789	100.000		78.900.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	128	95.000		12.160.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	293	77.000		22.561.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	1.430	59.000		84.370.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	330	53.000		17.490.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	193	59.000		11.387.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	500	53.000		26.500.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	751	47.000		35.297.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	580	34.000		19.720.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	1.060	34.000		36.040.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	1.084	29.000		31.436.000
LATERAL NORTE ALTA	651	21.000		13.671.000
LATERAL SUR ALTA	1.400	21.000		29.400.000
PRECIO ESPECIAL ABONO CUADRANGULAR				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	365	143.000		52.195.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	255	108.000		27.540.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	522	83.000		43.326.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	522	60.000		31.320.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	48	83.000		3.984.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	269	68.000		18.292.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	211	68.000		14.348.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	547	45.000		24.615.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	587	45.000		26.415.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	780	40.000		31.200.000
LATERAL NORTE ALTA	880	25.000		22.000.000
LATERAL SUR ALTA	873	25.000		21.825.000
SUBTOTAL	30.241		2.976	
TOTAL			30.280	1.664.371.000

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

En anterior en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003 cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requiere que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avale el recibo de la garantía que asegura el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.secretaria.gov.co

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

598

Resolución No. 2 1 NOV 2013

Fecha Resolución:

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AZUL & BLANCO FC
C.C. / NIT No. :	900.430.878-9
DIRECCION :	CALLE 104 NO. 13A-32
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No.2013-624-035437-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 23 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II /2013 - MILLONARIOS VS PASTO - CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	100	148.000	388		14.800.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90		
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	100	114.000	409		11.400.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	200	86.000	396		17.200.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	200	61.000	701		12.200.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	41	86.000	34		3.526.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	150	71.000	89		10.650.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	150	66.000	144		9.900.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	450	51.000	89		22.950.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	200	51.000	335		10.200.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	300	41.000	297		12.300.000
LATERAL NORTE ALTA	350	25.000			8.750.000
LATERAL SUR ALTA	350	25.000			8.750.000
PRECIO ESPECIAL ABONOS					0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	764	100.000			76.400.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	124	95.000			11.780.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	256	77.000			19.712.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	1.363	59.000			80.417.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	258	53.000			13.674.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	187	59.000			11.033.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	433	53.000			22.949.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	750	47.000			35.250.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	491	34.000			16.694.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	865	34.000			29.410.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	936	29.000			27.144.000
LATERAL NORTE ALTA	329	21.000			6.909.000
LATERAL SUR ALTA	909	21.000			19.089.000
PRECIO ESPECIAL ABONO CUADRANGULAR					0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	163	143.000			23.309.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	75	108.000			8.100.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	420	83.000			34.860.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	185	60.000			11.100.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	56	83.000			4.648.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	182	68.000			12.376.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	180	68.000			12.240.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	290	45.000			13.050.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	456	45.000			20.520.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	679	40.000			27.160.000
LATERAL NORTE ALTA	596	25.000			14.900.000
LATERAL SUR ALTA	829	25.000			20.725.000
					0
SUBTOTAL	14.367		2.975		
TOTAL			17.342		716.075.000

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO
Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003 que establece el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requiere que éstas sean previamente consecutadas y certificadas por la Secretaría de Gobierno ADI; al Troquelará o retirará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remitase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del Impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia
Página Web: www.bogotá.gov.co

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

600

Resolución No. 2 1 NOV 2013
Fecha Resolución:

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 APRO 102
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2013-624-035825-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 22 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	TORNEO POSTOBON /2013 - FORTALEZA VS RIO NEGRO - CLASE C

RELACION DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE	300	20.000		6.000.000
OCCIDENTAL NORTE			1.378	0
				0
SUBTOTAL	300		1.378	
TOTAL			1.678	6.000.000

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

María del Pilar García Castro

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No. 606
Fecha Resolución: 27 NOV 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08
TELEFONO :	5439001

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2013-624-035955-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 28 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMSIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II - 2013 - SANTA FE VS NACIONAL CLASE A

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACION	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA SANTA FE	654	89.000			58.206.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA SANTA FE	581	76.000			44.156.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA SANTA FE	481	98.000			47.138.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL SANTA FE	856	95.000			81.320.000
OCCIDENTAL GENERAL SANTA FE	1.903	64.000			121.792.000
ORIENTAL PLATEA SANTA FE	1.214	52.000			63.128.000
ORIENTAL PREFERENCIAL SANTA FE	2.079	49.000			101.871.000
ORIENTAL GENERAL SANTA FE	4.924	35.000			172.340.000
LATERAL SUR ALTAS SANTA FE	2.100	24.000			50.400.000
OCCIDENTAL GENERAL NACIONAL	1.198	75.000			89.850.000
ORIENTAL PREFERENCIAL NACIONAL	1.921	55.000			105.655.000
ORIENTAL GENERAL NACIONAL	6.735	45.000			303.075.000
LATERAL NORTE	3.307	35.000			115.745.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	89	45.000			4.005.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	156	40.000			6.240.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	24	50.000			1.200.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	37	48.000			1.776.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	165	32.000			5.280.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	36	26.000			936.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	96	25.000			2.400.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	208	19.000			3.952.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	345	16.000			5.520.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCIÓN	42	65.000			2.730.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCIÓN	104	56.000			5.824.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCIÓN	12	72.000			864.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN	10	69.000			690.000
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCIÓN	101	46.000			4.646.000
ORIENTAL PLATEA PROMOCIÓN	36	38.000			1.368.000
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN	95	35.000			3.325.000
ORIENTAL GENERAL PROMOCIÓN	226	25.000			5.650.000
LATERAL SUR ALTAS PROMOCIÓN	600	20.000			12.000.000
CORTESIAS			4.700		0
SUBTOTAL	**30.335**		**4.700**		**0**
TOTAL			**35.035**		**1.423.082.000**

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales. para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, a la resolución de aprobación del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No. 608
Fecha Resolución:

FECHA :

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2013-624-0370002-2

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08
TELEFONO :	5439001

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	DICIEMBRE 1 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMeSIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II - 2013 - SANTA FE VS ITAGUI CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

CALIDAD	NO. BOLETA	VALOR UNIT. BOLETERIA	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA SANTA FE	800	89.000			71.200.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA SANTA FE	700	76.000			53.200.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA SANTA FE	600	98.000			58.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL SANTA FE	200	95.000			19.000.000
OCCIDENTAL GENERAL SANTA FE	2.000	64.000			128.000.000
ORIENTAL PLATEA SANTA FE	800	52.000			41.600.000
ORIENTAL PREFERENCIAL SANTA FE	1.000	49.000			49.000.000
ORIENTAL GENERAL SANTA FE	1.610	35.000			56.350.000
LATERAL SUR ALTAS SANTA FE	1.904	24.000			45.696.000
ORIENTAL GENERAL VISITANTE	100	45.000			4.500.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	92	45.000			4.140.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	186	40.000			7.440.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	35	50.000			1.750.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	45	48.000			2.160.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	212	32.000			6.784.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	85	26.000			2.210.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	123	25.000			3.075.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	302	19.000			5.738.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	408	16.000			6.528.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCIÓN	42	65.000			2.730.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCIÓN	123	56.000			6.888.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCIÓN	12	72.000			864.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN	10	69.000			690.000
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCIÓN	156	46.000			7.176.000
ORIENTAL PLATEA PROMOCIÓN	89	38.000			3.382.000
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN	124	35.000			4.340.000
ORIENTAL GENERAL PROMOCIÓN	523	25.000			13.075.000
LATERAL SUR ALTAS PROMOCIÓN	728	20.000			14.560.000
CORTESIAS			4.509		0
SUBTOTAL	9.009		4.509		

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

609

Resolución No.
Fecha Resolución: 28 NOV 2013

FECHA :	28 DE NOVIEMBRE DE 2013
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ANDRES FELIPE SILVA LUQUE
C.C. / NIT No. :	80.425.028/900.135.531-4
DIRECCION :	CALLE 71 N° 6-57
TELEFONO :	3173331

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **No. 2013-624-035738-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	28 DE NOVIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	COLISEO EL CAMPIN
NOMBRE :	RICARDO MONTANER VIAJERO FRECUENTE

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TUBOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATINO	952	200.000			190.400.000
VIP	342	170.000			58.140.000
BALCON	1.907	130.000			247.910.000
PREFERENCIA	2.260	80.000			180.800.000
GENERAL	3.600	65.000			234.000.000
SUBTOTAL	**9.061**				**911.250.000**
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA LA UNICA PRESENTACION					
TOTAL			**9.061**		

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

28 NOV 2013
610

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	27 DE OCTUBRE DE 2013
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MIGUEL EDUARDO GONZALEZ BOHORQUEZ/CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
C.C. / NIT No. :	19.33.359/860.013.570-3
DIRECCION :	AV 68 N° 90-88
TELEFONO :	6444900

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-036500-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	29 DE NOVIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	MARÍA CREUZA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO CENTRAL	361	50.000	-		18.050.000
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO	466	30.000	-		13.980.000
PLATEA LATERAL PASILLO	136	20.000	-		2.720.000
SUBTOTAL	963				34.750.000
TOTAL			963		

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo.MARÍA DEL PILAR GARCÍA ROMERO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

615

Resolución No. 2 9 NOV 2013
Fecha Resolución:

FECHA :		
DATOS DEL EMPRESARIO		**RELACIÓN BOLETERÍA**
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 Apto 102	**2013-624-037174-2**
TELEFONO :	7433941	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 22 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	TORNEO POSTOBON /2013 - FORTALEZA VS UNIAUTONOMA - CLASE B

RELACION DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE Y SUR	3.853	20.000			77.060.000
					0
					0
SUBTOTAL	3.853		0		
TOTAL			3.853		77.060.000

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

María del Pilar García Castro

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

617

Resolución No.
Fecha Resolución: 29 NOV 2013

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2013-624-037310-2

FECHA :	
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
C.C. / NIT No. :	860.066.942-7
DIRECCION :	AVENIDA 68 NO. 49A-47
TELEFONO :	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 30 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	AUDITORIO COMPENSAR
NOMBRE :	VELADA DE MÚSICA ANDINA COLOMBIA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
UNICA	360	22.000			7.920.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	**360**				**7.920.000**
TOTAL			**360**		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 619
Fecha Resolución: 03 DIC 2013

FECHA : 3 DE DICIEMBRE DE 2013

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-037506-2

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	LIMELIVE SUCURSAL COLOMBIA
C.C. / NIT No. :	900.646.737-7
DIRECCION :	CALLE 86A No. 69T-81 TORRE 2 OFICINA 1301
TELEFONO :	3178867638

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	3 DE DICIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	UNA (1)
LUGAR :	GRAN SALÓN DE CORFERIAS
NOMBRE :	CONCIERTO INCUBUS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO	CORTESÍAS	VALOR TOTAL
PLATINO	1.500	299.000		448.500.000
PREFERENCIA	4.500	149.000		670.500.000
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	6.000		0	1.119.000.000
TOTAL			6.000	1.119.000.000

Elaboró: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

05 DIC 2013

620

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	1 DE DICIEMBRE DE 2013
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53
TELEFONO :	2882222

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-036006-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	5 DE DICIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN
NOMBRE :	MARTIRIO, CANTES POR CHAVELA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA DELANTERA	368	160.000			58.880.000
PLATEA POSTERIOR	384	140.000			53.760.000
PALCO	127	160.000			20.320.000
BALCÓN DELANTERO	310	90.000			27.900.000
BALCÓN POSTERIOR	222	75.000			16.650.000
SUBTOTAL	**1.411**		**0**		**177.510.000**
TOTAL			**1.411**		

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No. 621
Fecha Resolución: 04 DIC 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08
TELEFONO :	5439001

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2013-624-037739-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	DICIEMBRE 5 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMeSIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II - 2013 - SANTA FE VS JUNIOR CLASE C

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACION	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	70	89.000		6.230.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	70	76.000		5.320.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	30	98.000		2.940.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	50	95.000		4.750.000
OCCIDENTAL GENERAL	100	64.000		6.400.000
ORIENTAL PLATEA	100	52.000		5.200.000
ORIENTAL PREFERENCIAL	100	49.000		4.900.000
ORIENTAL GENERAL	600	35.000		21.000.000
LATERAL SUR ALTAS	1.800	24.000		43.200.000
ORIENTAL GENERAL VISITANTE	100	35.000		3.500.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	92	45.000		4.140.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	186	40.000		7.440.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	35	50.000		1.750.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	45	48.000		2.160.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	212	32.000		6.784.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	85	26.000		2.210.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	123	25.000		3.075.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	302	19.000		5.738.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	408	16.000		6.528.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCIÓN	42	65.000		2.730.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCIÓN	123	56.000		6.888.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCIÓN	12	72.000		864.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN	10	69.000		690.000
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCIÓN	156	46.000		7.176.000
ORIENTAL PLATEA PROMOCIÓN	89	38.000		3.382.000
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN	124	35.000		4.340.000
ORIENTAL GENERAL PROMOCIÓN	523	25.000		13.075.000
LATERAL SUR ALTAS PROMOCIÓN	728	20.000		14.560.000
CORTESIAS			2.444	0
SUBTOTAL	6.315		2.444	0
TOTAL			8.759	196.970.000

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

622

Resolución No.
Fecha Resolución: 04 DIC 2013

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2013-624-037726-2

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AZUL & BLANCO FC
C.C. / NIT No. :	900.430.878-9
DIRECCION :	CALLE 104 NO. 13A-32
TELEFONO :	7433941

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DICIEMBRE 7 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II /2013 - MILLONARIOS VS ONCE CALDAS - CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERÍA	VALOR	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	100	148.000	388		14.800.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90		
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	100	114.000	409		11.400.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	200	86.000	396		17.200.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	200	61.000	701		12.200.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	42	86.000	34		3.612.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	150	71.000	89		10.650.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	150	66.000	144		9.900.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	450	51.000	89		22.950.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	200	51.000	338		10.200.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	300	41.000	297		12.300.000
LATERAL NORTE ALTA	350	25.000			8.750.000
LATERAL SUR ALTA	350	25.000			8.750.000
PRECIO ESPECIAL ABONOS					0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	764	100.000			76.400.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	124	95.000			11.780.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	256	77.000			19.712.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	1.363	59.000			80.417.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	258	53.000			13.674.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	187	59.000			11.033.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	433	53.000			22.949.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	750	47.000			35.250.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	490	34.000			16.660.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	865	34.000			29.410.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	936	29.000			27.144.000
LATERAL NORTE ALTA	329	21.000			6.909.000
LATERAL SUR ALTA	909	21.000			19.089.000
PRECIO ESPECIAL ABONO CUADRANGULAR					0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	163	143.000			23.309.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	75	108.000			8.100.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	420	83.000			34.860.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	185	60.000			11.100.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	56	83.000			4.648.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	182	68.000			12.376.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	180	68.000			12.240.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	290	45.000			13.050.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	456	45.000			20.520.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	679	40.000			27.160.000
LATERAL NORTE ALTA	596	25.000			14.900.000
LATERAL SUR ALTA	829	25.000			20.725.000
					0
SUBTOTAL	14.087		2.975		
TOTAL			17.342		518.127.000

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Maria del Pilar García Castro

Los actores en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 173 de 2002 en el cual es obligatorio "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletería se exige que éstas sean previamente contratadas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que empara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia
Página Web: www.secgob.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 623
Fecha Resolución: 05 DIC 2013

FECHA :	
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CASA EDITORIAL EL TIEMPO
C.C. / NIT No. :	860.001.022-7
DIRECCION :	AV. CALLE 26 NO. 68B-70
TELEFONO :	2940100

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2013-624-037260-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	DICIEMBRE 5 Y 6 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	PABLO MILANES - RENACIMIENTO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA	323	300.000			96.900.000
PLATEA POSTERIOR	183	250.000			45.750.000
PRIMER BALCON DELANTERO	323	200.000			64.600.000
PRIMER BALCON POSTERIOR	332	150.000			49.800.000
SEGUNDO BALCON DELANTERO	145	100.000			14.500.000
					0
					0
					0
AFORO POR FUNCIÓN					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	**1.306**				**271.550.000**
TOTAL			**1.306**		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

626

Resolución No.
Fecha Resolución: 06 DIC 2013

FECHA :

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **No.2013-624-036501-2**

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
C.C. / NIT No. :	860.013.570-3
DIRECCION :	CALLE 45 A NO. 9-46
TELEFONO :	3487804

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	DICICIEMBRE 6,7 Y 8 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	MILAGRO DE NAVIDAD

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO	466	50.000			23.300.000
PLATEA Y PALCO CENTRAL	361	70.000			25.270.000
PLATEA LATERAL PASILLO	136	30.000			4.080.000
					0
					0
					0
AFORO POR FUNCIÓN					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	963				52.650.000
TOTAL			963		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

6 DIC 2013

627

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	5 DE DICIEMBRE DE 2013
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ANA CONSUELO GOMEZ CABALLERO/COMPAÑIA ANNA PAVLOVA
C.C. / NIT No. :	20.331.990/830.009217-3
DIRECCION :	AK 20 N°83-58
TELEFONO :	2362227

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **No. 2013-624-037184-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	DEL 13 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	5
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	TEMPORADA GALA DE DANZA Y BALLET Y BALLET INFANTIL 2013

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA Y BALCON CENTRAL	361	60.000			21.660.000
PLATEA IZQUIERDA Y DERECHA	350	40.000			14.000.000
BALCON IZQUIERDO DERECHO	116	50.000			5.800.000
PLATEA CENTRAL	136	40.000			5.440.000
SUBTOTAL	**963**				**46.900.000**
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA UNA DE LAS FUNCIONES					
TOTAL			**963**		

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO**
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remitase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No. 628
Fecha Resolución: 06 DIC 2013

FECHA :	
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 Apto 102
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2013-624-038142-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	DICIEMBRE 7 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	TORNEO POSTOBON /2013 - FORTALEZA VS CUCUTA - CLASE A

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			1.600		0
OCCIDENTAL SUR			400		0
OCCIDENTAL SUR	1.700	37.500			63.750.000
ORIENTAL	2.000	28.000			56.000.000
SUBTOTAL	3.700		2.000		
TOTAL			5.700		119.750.000

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Vo.Bo Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

María del Pilar García Castro.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 629
Fecha Resolución: 06 DIC 2013

FECHA : 5 DE DICIEMBRE DE 2013

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-037767-2

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ
C.C. / NIT No. :	830.077.866-3
DIRECCION :	CARRERA 7 No. 32-33
TELEFONO :	2853862

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	12 DE DICIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	UNA (1)
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	LATINOAMÉRICA EN LA SANGRE

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO	CORTESÍAS	VALOR TOTAL
PLATEA	515	120.000		61.800.000
PLATEA POSTERIOR	201	120.000		24.120.000
1er BALCÓN DELANTERO	113	80.000		9.040.000
1er BALCÓN POSTERIOR	126	80.000		10.080.000
2do BALCÓN DELANTERO	206	65.000		13.390.000
2do BALCÓN POSTERIOR	145	65.000		9.425.000
SUBTOTAL	1.306		0	127.855.000
TOTAL			1.306	127.855.000

Elaboró: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

631 01 DIC 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	11 DE DICIEMBRE DE 2013
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MIGUEL EDUARDO GONZALEZ BOHORQUEZ/CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
C.C. / NIT No. :	19.33.359/860.013.570-3
DIRECCION :	AV 68 N° 90-88
TELEFONO :	6444900

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-036502-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	GRAN CONCIERTO DE AÑO NUEVO DE BOGOTA 2013-2014

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
AREA DE GALA	579	100.000	-	57.900.000
AREA FORMAL	361	120.000	-	43.320.000
SUBTOTAL	940			101.220.000
TOTAL			940	

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo.MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales para efectos del

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

637

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	16 DE DICIEMBRE DE 2013	
DATOS DEL EMPRESARIO		**RELACIÓN BOLETERÍA** PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **No. 2013-624-037512-2**
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JULIA MERCEDES NAVAS RUBIANO/ COLSUBSIDIO	
C.C. / NIT No. :	41.604.845/860.007.336-1	
DIRECCION :	Calle 26 N° 25-50	
TELEFONO :	3432672	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	DEL 2 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	5
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	SERIE INTERNACIONAL DE GRANDES PIANISTAS 2014

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	# TUBOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCON LATERALES	89	25.000			2.225.000
PRIMER BALCON LATERALES	40	30.000			1.200.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL	74	30.000			2.220.000
PRIMER BALCON LATERALES	54	35.000			1.890.000
PLATEA LATERALES FILA A - M	262	35.000			9.170.000
PLATEA CENTRAL FILAS A-Q	314	40.000			12.560.000
PRIMER BALCON CENTRAL	104	40.000			4.160.000
PRIMER BALCON LATERALES	57	40.000			2.280.000
SUBTOTAL	**994**				**35.705.000**
CORRESPONDE AL AFORO POR CADA FUNCIÓN					
TOTAL			**994**		

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

"CARPETA AFOROS."

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 639
Fecha Resolución: 18 DIC 2013

FECHA :

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **No.2013-624-038855-2**

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA
C.C. / NIT No. :	830.124.865-8
DIRECCION :	CALLE 11 NO. 5-51
TELEFONO :	3505325

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	DICIEMBRE 19 Y 20 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN
NOMBRE :	FONSECA SINFÓNICA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA DELANTERA	668	150.000			100.200.000
PLATEA POSTERIOR	384	120.000			46.080.000
PALCO	127	150.000			19.050.000
BALCON DELANTERO	344	80.000			27.520.000
BALCON POSTERIOR	222	60.000			13.320.000
					0
					0
					0
AFORO POR FUNCIÓN					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.745				206.170.000
TOTAL			1.745		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

643

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 19 DE DICIEMBRE DE 201

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	NOHORA YOLIMA MUÑOZ NIETO
C.C. / NIT No. :	51.659.313
DIRECCION :	Carrera 72 Q Bis con calle 43
TELEFONO :	3114633136

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **No. 2013-624-039589-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	21 y 22 de diciembre de 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	6
LUGAR :	Carrera 72 Q Bis con calle 43
NOMBRE :	MINICARPA CULTURAL CIRCO TALENTOS DE COLOMBIA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
NIÑOS	150	3.000		450.000
ADULTOS	150	4.000		600.000
SUBTOTAL	**300**			**1.050.000**
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA UNA DE LAS 6 FUNCIONES				
TOTAL			**300**	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

647

27 DIC 2013

Resolución No.:
Fecha Resolución:

FECHA :	12 DE DICIEMBRE DE 2013
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ANGELA MARÍA PEREZ MEJIA/BANCO DE LA REPUBLICA
C.C. / NIT No. :	42.878.985/860.005.216-7
DIRECCION :	Carrera 5 N° 11-68
TELEFONO :	3431226

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-038794-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	DEL 8 AL 10 DE ENERO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	AUDITORIO BIBLIOTECA LUIS ANGEL ARANGO
NOMBRE :	TEMPORADA DE CONCIERTOS 2013

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
UN SOLO NIVEL DE SILLETERÍA	367	0.0			0
SUBTOTAL	367				
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN					
TOTAL			367		

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

María del Pilar García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remitase copia de la presente relación de boleteria al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el atículo 77 de la Ley 181 de 1995.